

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 09/09/2020

ASPECTO EVALUABLE (UNIDAD AUDITABLE): AUDITORIA ESPECIAL DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA 2020

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S): GRUPO CONTRATOS, SECRETARIA GENERAL, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

General:

Verificar que las acciones planeadas y ejecutadas por el Ministerio se ajusten a las directrices impartidas por las instituciones de gobierno y entes de control en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 de 2020.

Específicos:

- Evaluar la destinación de recursos de la vigencia 2020
- Verificar el cumplimiento de las funciones de los Supervisores
- Verificar los procesos de contratación 2020
- Evaluar la capacidad de la entidad para continuar la operación bajo las nuevas condiciones que le impone la crisis
- Apoyar el análisis de riesgos en contratación desde la perspectiva de la emergencia
- Evaluar Manual Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio 2019
- Seguimiento del PAA 2020

ALCANCE DE LA AUDITORÍA: Vigencia 2019 y 2020

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

Con el fin de articular los objetivos con el desarrollo de la actividad de evaluación se tomaron los siguientes criterios para su desarrollo.

- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 417 de 2020
- Decreto 440 de 2020
- Decreto 491 de 2020
- Circular Externa 100-10 DE 2020 Vicepresidencia de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública
- Guía de Transparencia en la Contratación en La Pandemia COVID-19 - Colombia Compra Eficiente
- Directiva 16 del 22 de abril de 2020 - Procuraduría General de la Nación
- Circulares 06 del 20 de marzo de 200 y 09 del 20 de abril del 2020 - Contraloría General de la República

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- Circular conjunta 100-008-2020 del 5 de mayo de 2020 - Departamento Administrativo de la Función Pública
- Circular Externa 01 del 2020 - Archivo General de la Nación
- Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social
- Circular Externa No. 100-009 de 20207 - Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministro de Trabajo y el Director de Función Pública
- Guía para la preparación de las TIC, para la continuidad del negocio - MINTIC

Documentos del Proceso Gestión para la Contratación:

- Caracterización de Procesos Gestión para la Contratación CP-GPC-01 V5 de 2016-06-27
- Manual Contratación, Supervisión e Interventoría MN-GPC-01 V. 9 de 2019-12-19
- Instructivo Plan de Adquisiciones – PAA IN-GPC-01 V. 3 de 2014-05-07
- Procedimiento PR-GPC-01 Contratación V12 de 2019-03-06
- Procedimiento PR-GPC-03 Contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión V3 de 2019-12-12

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

Los aspectos evaluados en la auditoría, criterios y resultados se presentan a continuación, una vez analizadas también las respuestas presentadas por los auditados al informe preliminar. Ver anexos.

DOCUMENTOS SIG

Verificando los documentos del SIG, conforme el mapa de procesos del Ministerio donde el Proceso Gestión para la Contratación se desprende del macroproceso “Procesos de Apoyo” se encontró que éstos están siendo objeto de actualización desde el 2019. <https://www.minagricultura.gov.co/SIG/Paginas/buscador-SIG.aspx?MP=4&PR=8>

A. Caracterización:

Macroproceso	Proceso	Tipo	Código	Nombre	Versión	Fecha
Procesos de Apoyo	Gestión para la Contratación	Caracterización de Procesos	CP-GPC-01	Gestión para la Contratación	5	2016/06/27

OBSERVACIONES OCI: Este documento estratégico del 2016 no se encuentra actualizado.

- En la columna de “Documentación asociada al desarrollo de la actividad” se relaciona el Manual de Supervisión MN-GPC-02 adoptado mediante la Resolución 081 de 2016, derogada por la Resolución 262 de 2018 y ésta derogada por la Resolución 439 de 2019, la cual adopta el actual Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.
- Dentro de la normatividad que regula el proceso, relacionan dos normas derogadas: el Decreto 777 de 1992 derogado por el Decreto 92 de 2017 y la Resolución 081 de 2016.

	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- Contempla solo un indicador (# de Contratos elaborados/ # de Solicitudes de Contratación) x 100, mientras el Plan de Acción Institucional tres indicadores:
 - (Usuarios creados/Colaboradores que intervienen)* 100
 - (Colaboradores instruidos/ Colaboradores programados)* 100
 - (Procedimiento publicado/ Procedimiento programado) * 100

B. Manuales:

Macroproceso	Proceso	Tipo	Código	Nombre	Versión	Fecha
Procesos de Apoyo	Gestión para la Contratación	Manual	MI-GPC-01	Manual Contratación, Supervisión e Interventoría	9	2019/12/19

El Proceso de Gestión para la Contratación cuenta con el manual Contratación, Supervisión e Interventoría actualizado a diciembre de 2019. Este documento fue objeto de evaluación cuyo resultado se presenta en el numeral 6.9.

C. Instructivo:

Macroproceso	Proceso	Tipo	Código	Nombre	Versión	Fecha
Procesos de Apoyo	Gestión para la Contratación	Instructivo	MI-GPC-01	Plan de Adjudicaciones - PAA	3	2014/05/07

OBSERVACIONES OCI: Este documento el 2014, se encuentra desactualizado:

- El numeral 7 Normativa y Políticas de Operación del PAA está desactualizada.
- El instructivo no se encuentra alineado con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría en lo que respecta a roles y procedimientos.
- El PAA se debe registrar en el aplicativo SIGGESTION-Modulo Plan Anual de Adquisiciones – PAA, que a la fecha dejó de emplearse.

D. Procedimientos:

Macroproceso	Proceso	Tipo	Código	Nombre	Versión	Fecha
Procesos de Apoyo	Gestión para la Contratación	Procedimiento	PR-GPC-02	Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación	1	2016/04/28
Procesos de Apoyo	Gestión para la Contratación	Procedimiento	PR-GPC-01	Contratación	12	2019/03/06
Procesos de Apoyo	Gestión para la Contratación	Procedimiento	PR-GPC-03	Contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	3	2019/12/12

Procedimiento Contratación PR-GPC-01, V12 del 06/03/2019,

OBSERVACIONES OCI: se evidenciaron las siguientes situaciones:

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- En su Base Legal relacionan el Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el Decreto 92 de 2017.
- En el numeral 7 “Documentos de Referencia” relacionan el Formato F01-IN-GPC-01 “Plan de Adquisiciones Presupuesto Funcionamiento / Inversión”, el cual se concluye que está mal referenciado, siendo el correcto el documento Instructivo IN-GPC-01, V3 el 7/5/2014 “Plan Anual de Adquisiciones PAA”.
- En el numeral 2 del Ítem 6 “DESARROLLO” se establece: “Solicitar el diligenciamiento formato de Beneficiario Cuenta persona natural o jurídica, por parte del ejecutor y remitir al Grupo de Central de Cuentas para su trámite”. “Formatos F02-PR-FI-05 y F03-PR-FI-05”, teniendo en cuenta las actualizaciones de los documentos en el SIG por los diferentes Procesos, estos formatos a cargo del Proceso de Gestión Financiera, fueron reemplazados por los formatos identificados con los códigos F03-MN-GFI-01 Archivo de beneficiarios persona natural y F04-MN-GFI-01 Archivo de beneficiarios persona jurídica versión 1, ambos de fecha 7 de febrero de 2020, codificación conforme a los establecidos en el procedimiento “Administración y Control de Documentos” PR-SIG.02 V16 de fecha 19-02-2016.

Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación PR-GPC-02 2016-04-28 V1

Contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión PR-GPC-03 2019-12-12 V3, se evidenció:

OBSERVACIONES OCI: El numeral 1 del ítem 6 Desarrollo, se establece que se debe registrar, en el aplicativo SISGESTION, la necesidad de la contratación en el PAA, conforme lo establece el Instructivo IN-GPC-01. Este aplicativo desde el 2019 la entidad dejó de utilizarlo y conforme información aún no se tiene claro si se vuelve a utilizar o implementarán otro.

Así mismo, el mismo numeral menciona que el instructivo del PAA se denomina “Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones”, siendo el correcto “Plan Anual de Adquisiciones - PAA”.

En cuanto a los trámites o pasos a seguir, se evidencia que en el numeral 12 la actividad es “Remitir Número de proceso y número de contrato por correo electrónico oficial, al Área o Dependencia solicitante y al supervisor, con copia al Coordinador del Grupo de Contratación, para requerir póliza al contratista, si hay lugar a ello” y en la 15 la actividad es “Generar la designación de supervisión, cuando aplique y cargarla en el SECOP II”, es decir, para la actividad 12 aún no se conoce el funcionario que va a ejercer la supervisión, no existe concordancia entre estas actividades.

E. Formatos

El Proceso de Gestión para la Contratación a 30 de junio de 2020, cuenta con 35 formatos en el SIG los cuales pueden ser consultados <https://www.minagricultura.gov.co/SIG/Paginas/buscador-SIG.aspx?MP=4&PR=8>.

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Durante el desarrollo de la presente auditoria, antes del cierre de la misma, la Líder del Proceso de Gestión de Contratación adjuntó el cronograma de trabajo donde se evidencia que se iniciaron actividades para la actualización de la Caracterización, el Instructivo y el Procedimiento de Contratación.

DESTINACIÓN DE RECURSOS DE LA VIGENCIA 2020

Con la revisión de la destinación de los recursos se pretende determinar las dependencias que recomendamos redoblen esfuerzos en el desarrollo presupuestal 2020 teniendo en cuenta como fecha de corte el 31 de julio.

De acuerdo con el spi.dnp.gov.co se tiene distribuido la inversión del Ministerio para la vigencia 2020 así:

MINAGRICULTURA - GESTION GRAL - MINAGRICULTURA - GESTIÓN GENERAL

Categoría	No. Proyectos	Inversión	Avance Financiero	Avance Físico del Producto	Avance Gestión
Inclusión productiva de pequeños productores rurales	6	\$105.237.000.000	10,4%	19,4 %	25,4 %
Mejoramiento de la habitabilidad rural	1	\$19.500.000.000	5,3%	0,0 %	45,0 %
Seriedad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	1	\$3.500.000.000	5,1%	0,0 %	0,0 %
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	3	\$4.500.000.000	10,1%	3,3 %	0,0 %
Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	1	\$148.603.900.000	7,1%	5,0 %	37,0 %
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Agropecuario	6	\$39.171.760.036	12,4%	31,2 %	30,3 %
Infraestructura productiva y comercialización	2	\$98.500.000.000	20,1%	0,9 %	45,1 %
Aprovechamiento de mercados externos	1	\$800.000.000	17,9%	33,0 %	33,0 %
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	1	\$1.266.000.000	40,0%	18,0 %	0,0 %
TOTAL	22	\$421.078.660.036	11,5%	9,9 %	34,9 %

Estos proyectos fueron contemplados antes de la declaración de emergencia por parte de la Presidencia de la República.

El comportamiento presupuestal muestra el avance de los recursos asignados. una de las variables para tener en cuenta en el desarrollo del análisis financiero son los compromisos, resultado del análisis desarrollado en este caso se obtuvo un 71% del total de apropiación vigente, generando un total de \$ 617.988.823.057 de \$ 870.088.811.036

Revisando las obligaciones adquiridas por el Ministerio, encontramos que se ha obligado un 24% de la apropiación vigente para un valor de \$ 210.116.437.860

Viceministerio de Desarrollo Rural

DEPENDENCIA	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN BLOQUEADA	COMPROMISOS	% COMP / APRO VIG – APRO BLOQ
Viceministerio de Desarrollo Rural	\$1.784.000.000	\$ -	\$ 1.458.043.780	82%

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo	\$1.266.000.000	\$ -	\$ 967.277.185	76%
Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales	\$20.500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 17.715.488.481	88%
Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos	\$90.737.000.000	\$ -	\$ 50.150.108.881	55%
Dirección de la Mujer Rural	\$2.000.000.000	\$ 500.000.000	\$ 1.315.178.286	88%
TOTALES	\$ 116.287.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 71.606.096.613	77.8%

En el caso del Viceministerio de Desarrollo Rural la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos es la dependencia con el menor presupuesto comprometido, para el caso es del 55% y un faltante a comprometer por valor de \$ 40.586.891.119.

Viceministerio de Asuntos Agropecuarios

DEPENDENCIA	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN BLOQUEADA	COMPROMISOS	% COMP / APRO VIG – APRO BLOQ
Viceministerio de Asuntos Agropecuarios	\$ 3.500.000.000	\$ -	\$ 2.640.682.377	75%
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales	\$ 103.563.139.000	\$ 5.000.000.000	\$ 73.814.798.093	71%
Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas	\$ 4.106.350.000	\$ -	\$ 2.397.093.452	58%
Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios	\$ 149.726.600.000	\$ 6.922.700.000	\$ 139.636.043.074	97%
Dirección Innovación Desarrollo Tecnológico Protección Sanitaria	\$ 225.000.000.000	\$ 3.100.000.000	\$ 195.592.207.741	87%
Recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME	\$ 130.000.000.000	\$ -	\$ 67.600.000.000	52%
TOTALES	\$ 615.896.089.000	\$ 15.022.700.000	\$ 481.680.824.737	73.3%

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

En el caso del viceministerio de Asuntos Agropecuarios se recomienda implementar medidas que permitan comprometer la totalidad de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME dado que falta comprometer \$ 62.400.000.000

Secretaría General

DEPENDENCIA	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN BLOQUEADA	COMPROMISOS	% COMP / APRO VIG – APRO BLOQ
Secretaría General	\$ -	\$ -	\$ -	
Subdirección Administrativa - Grupo Talento Humano	\$ 22.754.768.000	\$ -	\$ 12.907.750.066	57%
Subdirección Administrativa	\$ 31.772.144.036	\$ 9.500.000.000	\$ 12.398.989.545	55%
Grupo Gestión Integral de Entidades Liquidadas	\$ 48.160.011.000	\$ -	\$ 25.310.025.857	53%
TOTALES	\$ 102.686.923.036	\$ 9.500.000.000	\$ 50.616.765.469	55%

En el caso de Secretaría General recomendamos que se lleve especial atención a la Subdirección Administrativa, que lleva comprometido un 55% de la apropiación vigente.

Despacho Ministro

DEPENDENCIA	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN BLOQUEADA	COMPROMISOS	% COMP / APRO VIG – APRO BLOQ
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 13.000.000.000	\$ -	\$ 8.509.526.794	65%
Grupo de Comunicaciones y Prensa / Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 722.030.000	\$ -	\$ -	0%
Oficina de Asuntos Internacionales	\$ 1.196.730.000	\$ -	\$ 764.981.083	64%
Oficina Asesora Jurídica	\$ 4.452.208.000	\$ -	\$ 1.993.820.828	45%
Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva	\$ 15.847.831.000	\$ 11.000.000.000	\$ 2.816.807.534	58%
TOTALES	\$ 35.218.799.000	\$ 11.000.000.000	\$ 14.085.136.239	46.4%

En el caso de las dependencias que componen el Despacho del Ministro, se recomienda tomar acciones que permitan comprometer completamente a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

Conforme al análisis aleatorio realizado a contratos celebrados durante la vigencia 2019 y el primer semestre de 2020, se evidencian las siguientes situaciones con relación al cumplimiento de las funciones de los supervisores frente a la contratación delegada:

- Se evidencia el cumplimiento de lo normado en el Artículo 16 del Decreto Ley 491 de 2020 por parte de los supervisores, toda vez que se pudo constatar en la información reportada por el Grupo de Contratación y la publicada en el SECOP II, que los Supervisores verificaban, previamente al pago de los honorarios de los contratistas, que éstos hubieran cotizado al Sistema General de Seguridad Social y rendido los informes de avance de sus actividades.
- De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Contratos con relación a los documentos que reposan en los expedientes de los Contratistas, se deduce el cumplimiento de la obligación de “*Responder porque en el expediente que reposa en el archivo del Grupo de Contratación contenga toda la documentación que se produzca durante la etapa contractual...*”.
- No se evidencia una adecuada vigilancia y control de la información publicada en el SECOP y en el SIGEP, toda vez que no se encuentran o se publican extemporáneamente.
- Se presenta fallas de seguimiento y vigilancia entre las órdenes de pago y el plan de pagos establecido en los registros presupuestales, como se evidenció en el contrato 20200021 para el primer valor a pagar.

VERIFICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2020

Aleatoriamente se escogieron los siguientes contratos con el fin de verificar el cumplimiento de las normas contractuales conforme al tipo y modalidad de selección:

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OBJETO	CLASE CONTRATO
20200015	11/01/2020	Prestar servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades concernientes a la implementación del dominio de información a nivel institucional.	Prestación de Servicios Profesionales
Situaciones encontradas:			
✓ Se inició el proceso contractual al final de la vigencia 2019, verificando el perfil del futuro contratista, la expedición del certificado de idoneidad, así como la solicitud del contrato.			
20200021	11/01/2020	Prestar servicios profesionales para fortalecer los dominios de Infraestructura Tecnológica y de Seguridad de la Información en función de los objetivos estratégicos del sector.	Prestación de Servicios Profesionales
Situaciones encontradas:			
✓ Se inició el proceso contractual al final de la vigencia 2019, verificando el perfil del futuro contratista, la expedición del certificado de idoneidad, así como la solicitud del contrato.			

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OBJETO	CLASE CONTRATO																
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La primera orden de pago se presentó por \$6.100.161 difiere al establecido en el Plan de Pagos Registro Presupuestal \$6.458.994. ✓ La información del valor del contrato, reportada por el Grupo de Contratos de \$124.398.168 difiere al registrado presupuestalmente \$117.697.324 y el contrato. 																			
20200097	17/01/2020	Prestar servicios profesionales para la producción de material fotográfico y visual derivado del cubrimiento de los distintos eventos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Prestación de Servicios Profesionales																
Situaciones encontradas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reposa el memorando designando al supervisor. ✓ El Contratista no aparece en el SIGEP. Se evidenció en los registros del SIGEP que éste fue registrado y actualizada su información <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No. Del Documento</th> <th style="text-align: center;">Contratista</th> <th style="text-align: center;">No. del Contrato</th> <th style="text-align: center;">Fecha de Firma</th> <th style="text-align: center;">Fecha de Inicio</th> <th style="text-align: center;">Fecha de Fin</th> <th style="text-align: center;">Fecha Registro SIGEP</th> <th style="text-align: center;">Última Actualización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">79980131</td> <td style="text-align: center;">Sierra Ruiz, Carlos Ramiro</td> <td style="text-align: center;">097-2020</td> <td style="text-align: center;">17/01/2020</td> <td style="text-align: center;">20/01/2020</td> <td style="text-align: center;">31/12/2020</td> <td style="text-align: center;">2/09/2020 11:00</td> <td style="text-align: center;">2/09/2020 4:00:02 p.m.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se evidenció la publicación en el SECOP II de los 4 informes del Contratista aprobados por el Supervisor, éstos fueron suministrados por el Grupo de Contratación. Fallas en el ejercicio de las funciones de supervisión. 				No. Del Documento	Contratista	No. del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha Registro SIGEP	Última Actualización	79980131	Sierra Ruiz, Carlos Ramiro	097-2020	17/01/2020	20/01/2020	31/12/2020	2/09/2020 11:00	2/09/2020 4:00:02 p.m.
No. Del Documento	Contratista	No. del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha Registro SIGEP	Última Actualización												
79980131	Sierra Ruiz, Carlos Ramiro	097-2020	17/01/2020	20/01/2020	31/12/2020	2/09/2020 11:00	2/09/2020 4:00:02 p.m.												
20200115	18/01/2020	prestar servicios profesionales contribuyendo en el diseño y organización de los sistemas de información que fortalecen el análisis requerido para el plan nacional de agrologística como herramienta de política que apoya los procesos de desarrollo de capacidades y generación de ingresos.	Prestación de Servicios Profesionales																
Situaciones encontradas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se inició el proceso contractual al final de la vigencia 2019, verificando el perfil del futuro contratista, la expedición del certificado de idoneidad, así como la solicitud del contrato. ✓ Se evidencia diferencias en las fechas reportadas en el SECOP II, la minuta del contrato y las aportadas por el Grupo de Contratos, mientras en la minuta la fecha de suscripción es el 20/01/2020, para el Grupo de Contratos es el 18/01/2020, y la fecha de inicio reportada en el SECOP II es el 18/01/2020 y no, el 21/01/2020 como se puede concluir del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía. ✓ Los informes del Contratista se encuentran publicados en el SECOP II, los dos primeros sin firma del Supervisor y los informes 3º y 4º se aprobaron virtualmente por el Supervisor con ocasión de la Pandemia. 																			
20200169	24/01/2020	Prestar servicios Profesionales a la Dirección en el fortalecimiento, seguimiento, implementación y articulación de las actividades de política fitosanitaria y de inocuidad para el sector agrícola.	Prestación de Servicios Profesionales																

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OBJETO	CLASE CONTRATO																
<p>Situaciones encontradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se inició el proceso contractual al final de la vigencia 2019, verificando el perfil del futuro contratista, la expedición del certificado de idoneidad, así como la solicitud de la elaboración del contrato. ✓ De los 4 informes que debían estar reportados, el primero se encuentra publicado con sus soportes en el SECOP II, el segundo no se evidenció ni en el SECOP II ni en la información reportada por el Grupo de Contratos. El tercer y cuarto informe con soportes fueron aportados por el Grupo de Contratos, no se encuentran publicados en el SECOP II. 																			
20200200	31/01/2020	Prestar servicios profesionales en articular los instrumentos de política del sector agropecuario, en el ordenamiento de la producción y bajo el marco de la competitividad de las cadenas agrícolas y forestales.	Prestación de Servicios Profesionales																
<p>Situaciones encontradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el SECOP II aparecen 2 ejemplares de los estudios previos, uno de ellos presenta tachaduras en los numerales 4.1 y 4.2. ✓ No aparece en el SIGEP. Se evidenció en los registros del SIGEP que éste fue registrado y actualizada su información. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">No. Del Documento</th> <th style="text-align: left;">Contratista</th> <th style="text-align: left;">No. del Contrato</th> <th style="text-align: left;">Fecha de Firma</th> <th style="text-align: left;">Fecha de Inicio</th> <th style="text-align: left;">Fecha de Fin</th> <th style="text-align: left;">Fecha Registro SIGEP</th> <th style="text-align: left;">Última Actualización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53121179</td> <td>Cadena Tafur, Diana Sofia</td> <td>200-2020</td> <td>31/01/2020</td> <td>3/02/2020</td> <td>31/12/2020</td> <td>2/09/2020 13:21</td> <td>2/09/2020 6:21:05 p.m.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se evidenciaron los siguientes documentos: Documento de Verificación de perfil y certificado de idoneidad y el memo elaboración de contrato. ✓ Los informes no se publican oportunamente. 				No. Del Documento	Contratista	No. del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha Registro SIGEP	Última Actualización	53121179	Cadena Tafur, Diana Sofia	200-2020	31/01/2020	3/02/2020	31/12/2020	2/09/2020 13:21	2/09/2020 6:21:05 p.m.
No. Del Documento	Contratista	No. del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha Registro SIGEP	Última Actualización												
53121179	Cadena Tafur, Diana Sofia	200-2020	31/01/2020	3/02/2020	31/12/2020	2/09/2020 13:21	2/09/2020 6:21:05 p.m.												
20200211	30/01/2020	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales en las actividades relacionadas con la ejecución del programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales.	Prestación de Servicios Profesionales																
<p>Situaciones encontradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La fecha de inicio reportada en el SECOP II es el 30/01/2020 y la del Grupo de Contratos el 31/01/2020 conforme el registro presupuestal y la aprobación de la póliza. ✓ No se encuentra en el SIGEP como contratista del Ministerio sino de la ADR. Se evidenció en los registros del SIGEP que éste fue registrado y actualizada su información. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">No. Del Documento</th> <th style="text-align: left;">Contratista</th> <th style="text-align: left;">No. del Contrato</th> <th style="text-align: left;">Fecha de Firma</th> <th style="text-align: left;">Fecha de Inicio</th> <th style="text-align: left;">Fecha de Fin</th> <th style="text-align: left;">Fecha Registro SIGEP</th> <th style="text-align: left;">Última Actualización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>83091727</td> <td>MEDINA FLOREZ, JULIAN EDUARDO</td> <td>211-2020</td> <td>30/01/2020</td> <td>31/01/2020</td> <td>30/12/2020</td> <td>2/09/2020 13:34</td> <td>2/09/2020 18:34</td> </tr> </tbody> </table>				No. Del Documento	Contratista	No. del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha Registro SIGEP	Última Actualización	83091727	MEDINA FLOREZ, JULIAN EDUARDO	211-2020	30/01/2020	31/01/2020	30/12/2020	2/09/2020 13:34	2/09/2020 18:34
No. Del Documento	Contratista	No. del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha Registro SIGEP	Última Actualización												
83091727	MEDINA FLOREZ, JULIAN EDUARDO	211-2020	30/01/2020	31/01/2020	30/12/2020	2/09/2020 13:34	2/09/2020 18:34												

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OBJETO	CLASE CONTRATO
--------------	----------------------------	--------	----------------

✓ Los informes no se publican oportunamente.

20200225	3/02/2020	Prestar los servicios profesionales para realizar el seguimiento, sistematización y evaluación de los resultados de las políticas e incentivos de desarrollo agropecuario del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios	Prestación de Servicios Profesionales
----------	-----------	---	---------------------------------------

Situaciones encontradas:

✓ Se evidenció que no aparece en el SIGEP. Se evidenció en los registros del SIGEP que éste fue registrado y

No. Del Documento	Contratista	No. del Contrato	Fecha de Firma	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha Registro SIGEP	Última Actualización
52694274	Benitez Gomez, Paola Andrea	225-2020	3/02/2020	7/02/2020	31/12/2020	2/09/2020 14:02	2/09/2020 7:02:58 p.m.

actualizada su información

✓ Los Informes no se encuentran publicados en el SECOP II, sin embargo, se evidenciaron con los soportes en la información aportada por el Grupo de Contratos.

20200233	4/02/2020	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en las actividades administrativas y operativas relacionadas la ejecución del programa de mejoramiento de la habitabilidad rural	Prestación de Servicios Profesionales
----------	-----------	--	---------------------------------------

Situaciones encontradas:

✓ La fecha de inicio reportada en el SECOP II es el 04/02/2020 y la del Grupo de Contratos el 05/02/2020 conforme el registro presupuestal.

✓ Los informes de febrero, marzo y abril fueron publicados hasta el 19/05/2020 y el del periodo mayo se publicó el 04/06/2020.

20200276	12/02/2020	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, operativos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Fondo Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tendientes a fortalecer los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y manejo de desastres en las zonas rurales del territorio nacional que se encuentran afectadas o que pueden ser afectadas por fenómenos climáticos.	Convenio Interadministrativo
----------	------------	---	------------------------------

✓ Situaciones encontradas:

✓ Acto administrativo de justificación del 12/02/2020

 El campo es de todos Winagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OBJETO	CLASE CONTRATO
✓ Publicado en la web y en el SECOP I. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-22-12920# ✓ Los certificados de Cámara de Comercio y Superintendencia Financiera de Fiduciaria La Previsora S.A son de octubre de 2019, no de este año, es decir, con 30 días de antelación.			
20200279	<u>14/02/2020</u>	Prestar servicios profesionales en la revisión y análisis contable y presupuestal de las minutas de liquidación de contratos y convenios, control y seguimiento a tramites de minutas de liquidación y desarrollo de actividades técnicas administrativas asignadas.	<u>Prestación de Servicios Profesionales</u>
Situaciones encontradas: ✓ No se publican los informes oportunamente.			
20200289	19/02/2020	Prestación del servicio de publicación de los Actos Administrativos que emita el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Contrato Interadministrativo
Situaciones encontradas: ✓ En el SECOP II aparece como información de evaluación e informe de selección una resolución de la imprenta con las tarifas. ✓ No se han publicado informes de supervisión, sin embargo, se evidenció que durante el desarrollo de esta auditoría esta actividad se llevó a cabo el 28/08/2020 ✓ Entre las obligaciones generales de la imprenta se establece conocer y acatar lo dispuesto en el manual de contratación del MADR, obligación que le correspondería realizar al Ministerio.			
20200299	21/02/2020	Contratar el suministro de tiquetes aéreos de pasajeros en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de dar cumplimiento a los fines y actividades de la entidad cuando se requiera	Orden De Compra Acuerdo Marco
Situaciones encontradas: ✓ Fecha aprobación póliza 27/2/2020, expedida el 27/2/2020 cuya vigencia es a partir del 21/02/2020			
20200303	28/02/2020	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el suministro de los insumos requeridos para atender las necesidades básicas de las mismas	Orden De Compra Acuerdo Marco
Situaciones encontradas: ✓ Aprobación póliza el 28/2/2020, expedida el 03/03/2020 cuya vigencia es a partir del 28/02/2020 ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual del 4/3/2020 vigente desde el 28/2/2020 y cuenta con un anexo del 11/3/2020, el cual contempla más amparos			

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OBJETO	CLASE CONTRATO
20200304	5/03/2020	Contratar la Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito - SOAT – a nivel nacional para el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Contrato De Seguros MADR-MC-003-2020
Situaciones encontradas: ✓ Fecha de inicio 8/03/2020 según el Grupo de Contratos y en el SECOP el 6/3/2020 conforme el registro presupuestal. ✓ Se evidencia la designación del Comité Evaluador de fecha 3/3/2020			
20200329	17/04/2020	“Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de las personas, los bienes e Intereses patrimoniales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual y cualquier otra póliza de seguros requerida por el Ministerio en desarrollo de su actividad	Contrato De Seguros SAMC-002-2020
Situaciones encontradas: ✓ El contrato dentro de la minuta figura como Anexo contrato de seguros			

Situaciones encontradas a nivel general:

- ✓ Se evidencia que los informes presentados por los contratistas y aprobados por el Supervisor, después de decretada la emergencia económica se tramitaron virtualmente, dejando como soporte los correos electrónicos.
- ✓ Se presenta diferencias en la información contenida en la base de datos a cargo del Grupo de Contratación frente a la registrada en el SECOP.
- ✓ Se presenta incumplimiento del numeral 5.6.1. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, en cuanto no se pudo evidenciar en todos los contratos de prestación de servicios profesionales el Memorando del Ordenador del Gasto comunicatorio de la designación del Supervisor, así como lo sostenido por Colombia Compra Eficiente “*La Entidad Estatal debe comunicar por escrito la designación al supervisor, pero no existe ninguna norma que establezca formalidades especiales para esa comunicación, de manera que la misma puede producirse, por ejemplo, mediante correo electrónico. La comunicación debe reposar en el expediente del contrato*”.
- ✓ Se constataron la publicación de los documentos públicos y confidenciales, soportes de los contratos de prestación de servicios profesionales tanto en el SECOP II como los reportados por el Grupo de Contratos.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

CONTRATACIÓN CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, ECOLÓGICA Y SOCIAL 2020

Teniendo en cuenta las disposiciones y lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional y las Entidades Públicas y de Control, se realizó una verificación de los procesos contractuales adelantados por el Ministerio desde la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.*”, a través de la “**Herramienta de Control Ciudadano – COVID 19**” implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual **permite hacer seguimiento en tiempo real a los contratos suscritos por las entidades estatales durante esta Emergencia Económica, Social y Ecológica.**



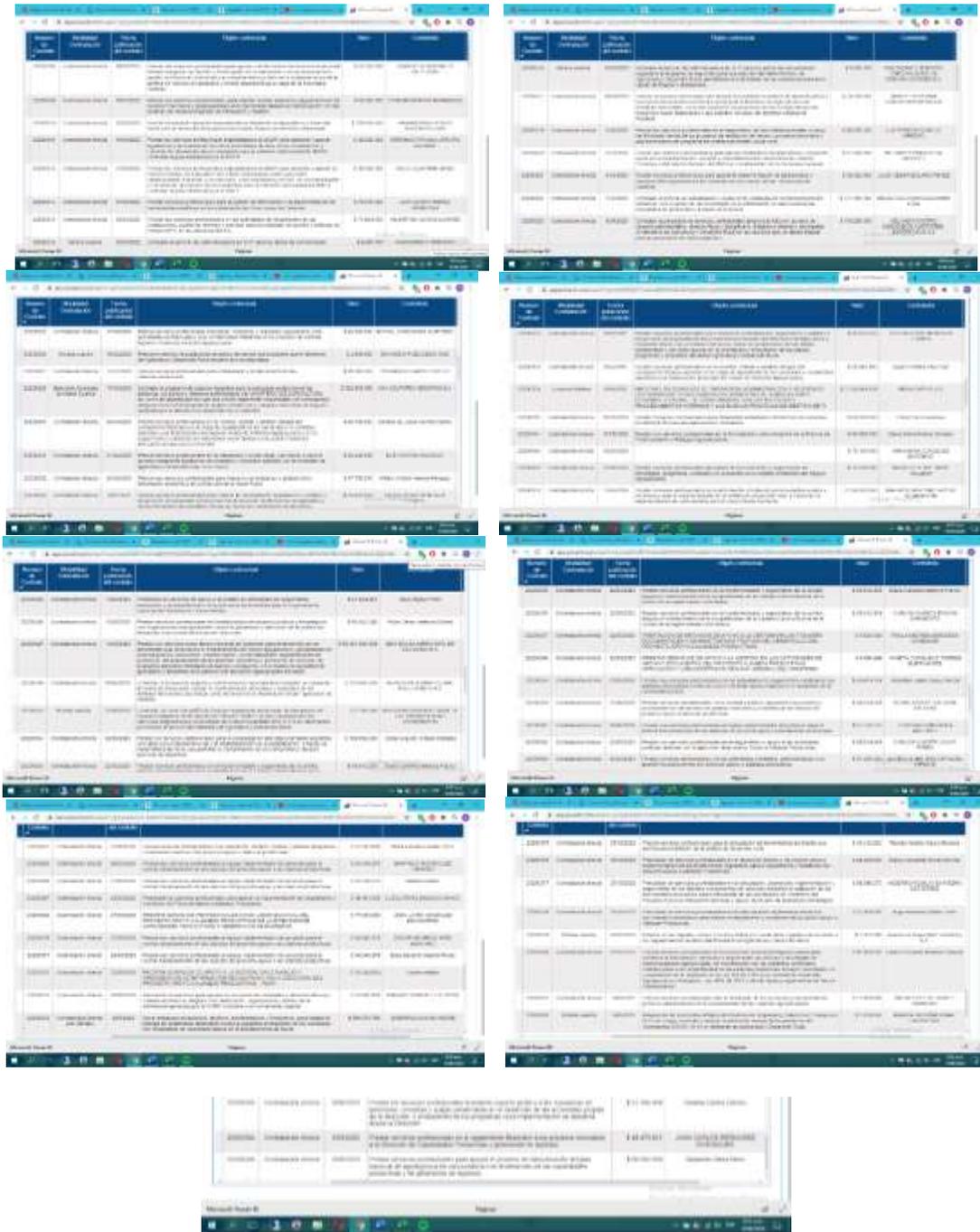
Esta herramienta arrojó la siguiente información correspondiente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

- Hasta el 5 de junio de 2020 no ha celebrado contratos de urgencia manifiesta, tal como lo muestran las imágenes posteriores:



- Conforme los datos arrojados el Ministerio ha celebrado 65 contratos después del 17 de marzo de 2020, contratos que se contemplan en la base de datos que lleva como control el Grupo de Contratación.

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020



- Las Órdenes de Compra O.C46480, O.C. 46671, O.C 47151, O.C 47979, O.C 47976, y O.C 47978 fueron tramitadas por la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente y se suscribieron los siguientes contratos:

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

336 (O.C 47979)	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	Adquisición de dotación de calzado para caballero correspondiente a la primera dotación de la vigencia 2020, para los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que por ley les corresponde.
337 (O.C 47978)	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	Adquisición de dotación de calzado para dama correspondiente a la primera dotación de la vigencia 2020, para las funcionarias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que por ley les corresponde.
338 (O.C 47976)	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	Adquisición de dotación de vestuario de calle para caballero correspondiente a la primera dotación de la vigencia 2020, para los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que por ley les corresponde.
339 (O.C 47978)	YUBARTA S.A.S.	Adquisición de dotación de vestuario de calle para dama correspondiente a la primera dotación de la vigencia 2020, para las funcionarias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que por ley les corresponde.

- Con respecto a contrataciones planeadas o celebradas a partir del 17 de marzo de 2020 con ocasión del COVID 19, se pudo establecer que el PAA contiene la planeación de los siguientes procesos, cuyos objetos contractuales, son:

- *Suministro de los bienes necesarios para la atención a la pandemia COVID-19 en las sedes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Selección Abreviada - Acuerdo Marco, cuantía \$36.507.080.*
- *Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para cofinanciar el proyecto apoyo a pequeños ganaderos afectados por el intenso verano y el aislamiento por la pandemia del covid19 durante el primer semestre del año 2020, en el Departamento de Bolívar, mediante la entrega de silo de maíz como suplemento alimenticio animal. Contratación Directa con ofertas, cuantía \$500.000.000.*
- **SECOP II MC-010-2020** *Adquisición de elementos médicos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Mínima Cuantía por \$1.998.396. De este proceso SECOP II MC-010-2020 se suscribió el contrato de Compra Venta No. 382 el 3 de junio de 2020 por un valor total de \$1.280.000. A este proceso solo se presentó un oferente AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS con Nit. 900505419, quien cumplió con los requisitos exigidos por la entidad.*

Mediante Adenda No. 1 del 28 de mayo de 2020, se modificó el cronograma:

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

**ADENDA No. 1
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MADR-MC-010-2020**

OBJETO: "Adquisición de elementos médicos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural."

La Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de las facultades legales, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1062 de 2015, en consideración a la solicitud formulada por el comité evaluador del presente proceso, atinente a la necesidad de analizar los documentos de subsanación aportados por el único oferente, el día 27 de mayo de 2020, a través de la plataforma Secop II, y previo a la publicación del informe definitivo de evaluación de ofertas, con miras a garantizar la plena observancia de los principios legales y constitucionales, en especial el de economía, emanados de los artículos 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, considera pertinente modificar el cronograma del proceso, el cual quedará así:

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	29/05/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTA	02/06/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	03/06/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Dentro de los 2 días siguientes a la aceptación de oferta	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Los demás aspectos no modificados en la presente Adenda mantienen su estabilidad.

En dicha Adenda se estipuló como fecha de aprobación de pólizas: "*Dentro de los 2 días siguientes a la aceptación de la oferta*", corroborando la información del SECOP II se encontraron las siguientes fechas:

3/6/2020 Aprobación del contrato o aceptación de la oferta

5/6/2020 Expedición de la Póliza de Cumplimiento y publicada en el SECOP II. La Póliza aparece sin firma del Tomador.

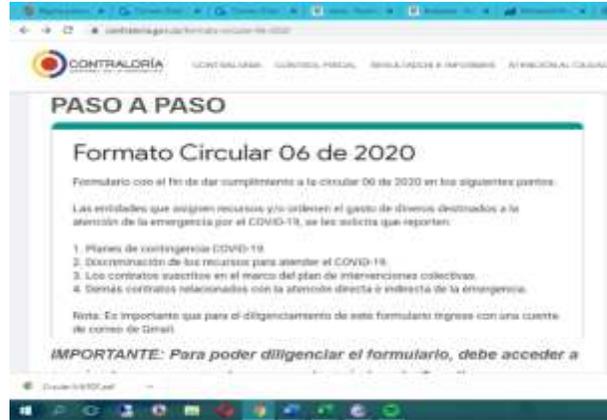
9/6/2020 Aprobación Póliza por parte del Ministerio.

Observando lo anterior no hay cumplimiento al cronograma establecido en la Adenda No. 1.

- Durante el desarrollo de la presente auditoria se observó en el SECOP II la publicación del Convenio Interadministrativo contrato CD-388-2020, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Empresa de Licores de Cundinamarca, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para que la Empresa de Licores de Cundinamarca reciba 64.000 litros de Alcohol Anhidro sin desnaturalizar al 99.5%, los cuales fueron donados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por ingenios azucareros, para su conversión en 35.000 unidades de alcohol antiséptico de 375 ml y 1130 unidades de gel antibacterial de 1000ml, necesarios para atender la población agrícola, con ocasión a la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19*", convenio que no genera afectación presupuestal para ninguna de las partes, toda vez que éstos son en especie, con una duración de dos (2) meses y a desarrollarse en el municipio de Cota (Cundinamarca).
- Conforme la Circular 06 del 19 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la Republica CGR, las entidades públicas deben reportarle a través del link: <https://www.contraloria.gov.co/urgencia-manifiesta> "...los actos administrativos, contratos y demás actuaciones que se realicen en virtud de las urgencias manifiestas." Igualmente, en el link: <https://www.contraloria.gov.co/formato-circular-06-2020> las entidades están obligadas a diligenciar el formato Circular 06 de 2020, donde registran,

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

si la entidad ha asignado recursos y/o ordenes destinados a la atención de la emergencia por el COVI-19.



No se evidenció que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural haya reportado actos administrativos o contratos celebrados en virtud de la Urgencia Manifiesta ni la ha declarado.

CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA CONTINUAR LA OPERACIÓN BAJO LAS NUEVAS CONDICIONES

La evaluación y atención de este objetivo específico se realizó atendiendo las disposiciones del punto 2 de la Circular Externa 100-10 de 2020 vicepresidente de la República – Departamento Administrativo de la Función Pública.

El objetivo es determinar si el Ministerio cuenta con la capacidad para operar en el marco de la emergencia derivada del COVID-19.

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
DECRETO 491 DE 2020	3	Las autoridades darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones.	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	En el link https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Mecanismos-para-atencion-Ciudadanos.aspx se encontró la evidencia del cumplimiento del artículo señalado. En cuanto a PQR el link encontrado en la página web es https://pqr.minagricultura.gov.co/
DECRETO 491 DE 2020	4	Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	En la circular 12 de 2020 punto 2. Notificación o comunicación de actos administrativos notificacionesdecreto491@minagricultura.gov.co se evidencia el cumplimiento de esta disposición.

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
DECRETO 491 DE 2020	5	Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	En circular 12 del 31 de marzo de 2020 se encontraron las instrucciones denominadas "3. AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PARA ATENDER PETICIONES" en el cual se instruye tal como lo señala el artículo 5.
CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020	B.1	Las entidades establecerán los procedimientos y protocolos para el manejo de las comunicaciones oficiales, determinado entre otros aspectos los siguientes: a) criterios de recepción, registro, horarios flexibles, entrega, alistamiento, distribución y entrega final. b) dar a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones. c) definición de responsables para proyectar, elaborar, firmar, dar trámite y realizar la organización	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO- GESTION DOCUMENTAL	a. A través de la circular 10 del 23 de marzo de 2020 se dieron las instrucciones y protocolos denominado "LINEAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN -PQRDS". De igual forma la circular 12 en su punto 1 amplía la información de la circular 10 b. En el link https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Mecanismos-para-atencion-Ciudadanos.aspx se encontró la evidencia del cumplimiento del artículo señalado. En cuanto a PQR el link encontrado en la página web es https://pqr.minagricultura.gov.co/

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020	A.1	Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, las entidades objeto de la presente circular, deberán evitar el retiro de expedientes de sus instalaciones físicas; salvo, cuando por razones justificadas y para el cumplimiento de la función pública sea estrictamente	GESTIÓN DOCUMENTAL	Se evidenció la entrega de una propuesta de procedimiento al Subdirector Administrativo, sin embargo, no se evidenció la formalización y divulgación de este a las partes interesadas. Se evidenció que posterior a la entrega del informe preliminar, se generó el

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
		necesario contar con el documento físico o electrónico, las entidades deberán establecer el protocolo o procedimientos que determine la forma en que los documentos en soportes físicos o análogos y/o digitales, pueden ser retirados de manera temporal, sin afectar la integridad de los mismos.		memorando 20203100049193 del 27 de agosto mediante el cual se formalizó y divulgó el protocolo "PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y PRESTAMOS TEMPORALES ANTE LA EMERGENCIA COVID 19"
CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020	A.2	Es responsabilidad de los Secretarios Generales 1 o quien haga sus veces la elaboración de un protocolo o procedimiento donde se defina el traslado seguro de los documentos, el cual debe incluir el registro en el formato único de inventario documental (FUID) y la elaboración de un acta de entrega, de tal forma, que se identifiquen los responsables de la entrega y recibo de los documentos.	GESTIÓN DOCUMENTAL	<p>Se evidenció en el documento ACTA 01-06-2020.pdf que no se indicaron el número de folios a entregar al contratista.</p> <p>Se evidenció en el documento ACTA 03-06-2020.pdf que no se indicaron cuales contratos y número de folios a entregar al contratista.</p> <p>Se evidenció en el documento ACTA 12-05-2020.pdf que no se indicaron el número de folios a entregar al contratista.</p> <p>Se evidenció en el documento ACTA 19-06-2020.pdf que no se indicaron el número de folios a entregar al contratista.</p> <p>Se evidenció en el documento ACTA 22-05-2020.pdf que el nombre del que asume la custodia y administración temporal de los archivos es diferente a quien firma.</p> <p>Se evidenció en el documento ACTA 22-04-2020.pdf que el nombre de quien entrega la información es el mismo que la recibe en custodia y administración.</p> <p>Se evidenció en el documento ACTA 26-06-2020.pdf que no se indicaron el número de folios a entregar al contratista.</p> <p>Se evidenció en el documento ACTA 26-06-2020.pdf indica que se entregaron aproximadamente 40 carpetas.</p> <p>En el formato Préstamo de Archivo se evidencia un bajo control de la devolución de los expedientes, se encontraron muchas casillas sin diligenciar.</p> <p>El formato de Acta de Entrega no se encuentra formalizado en SIG.</p>

	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
				Posterior a la entrega del informe preliminar, se formalizó el formato F14-PR-ALI-07 "ACTA DE PRESTAMO TEMPORAL DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE GESTIÓN O ARCHIVO CENTRAL".
CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020	B.3	Las Entidades deberán definir un proceso para la firma de documentos que garantice los requisitos que debe cumplir como: su originalidad, confiabilidad, seguridad jurídica y la eficiencia requerida para la observancia y cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan esta materia. Si dentro de los procesos adoptados se encuentra el mecanismo de firma electrónica, las entidades deberán acogerse a lo establecido en el Decreto 2364 de 2012 que reglamento el artículo 7 de la Ley 527 de 1999	GESTIÓN DOCUMENTAL	En la circular 12 del 31 de marzo del 2020, en el numeral 8, se evidencia las instrucciones para el cumplimiento del punto de la circular.
CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020	B.5	En virtud del principio de Orden Original establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, las entidades deberán una vez superada la emergencia, incorporar en los respectivos expedientes los documentos originados, recibidos, tramitados y firmados durante la contingencia, para lo cual deberán validar si es necesario imprimir y tomar firmas manuscritas. Los documentos se deben incluir en los expedientes de acuerdo con su clasificación según la respectiva Tabla de Retención Documental (TRD), actualizando la Hoja de Control y diligenciando el Inventario Documental (FUID).	GESTIÓN DOCUMENTAL	Las evidencias aportadas (fotografías) presentan las carpetas por dependencia para que una vez finalice la contingencia se realice el cargo de documento original.
CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020	B.6	Para el trámite y radicación de documentos, la entidad deberá disponer de correos y medios electrónicos oficiales, adicionalmente podrá habilitar, formularios electrónicos en el portal web, sedes electrónicas, líneas de atención y/o canales de comunicación digital. Estos mecanismos tecnológicos deberán asignar un número consecutivo único de radicación, a las comunicaciones oficiales recibidas	GESTIÓN DOCUMENTAL	En el link https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Mecanismos-para-atencion-Ciudadanos.aspx se encontró la evidencia del cumplimiento del artículo señalado. En cuanto a PQR el link encontrado en la página web es https://pqr.minagricultura.gov.co/

	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
		o producidas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo o de envío.		
CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020	B.7	Los ciudadanos que eleven peticiones durante la emergencia decretada por el Gobierno Nacional deberán indicar la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones.	GESTIÓN DOCUMENTAL	Se evidencia en la página https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Mecanismos-para-atencion-Ciudadanos.aspx que uno de los requisitos para el diligenciamiento de PQRSD es el indicar un correo electrónico.
DECRETO 491 DE 2020	11	Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio.	GESTIÓN DOCUMENTAL	Se expidió la Circular 12 del 31 de marzo del 2020, que desarrolla en el "numeral 8, FIRMAS DE LOS ACTOS, PROVIDENCIAS Y DECISIONES.

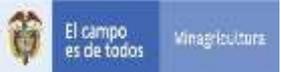
NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
DECRETO 491 DE 2020	8	Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.	GRUPO ENTIDADES LIQUIDADAS – TALENTO HUMANO	Como evidencia, mediante MEMORANDO 20203400037513, se da explicación del cumplimiento de este artículo; en el análisis realizado por la Oficina de Control Interno se evidencia la atención de las disposiciones. En el punto 6 de la circular 12 de 31 de marzo de 2020 se señala la ampliación de la vigencia de permisos. El ministerio ha dado los lineamientos para cumplir efectivamente la disposición señalada.

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
DECRETO 491 DE 2020	16	Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, continuarán desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Cumple con lo definido desde el inicio de la declaratoria. Se habilitó protocolo para el pago de honorarios electrónicamente. MEMORANDO 20203400037513 CIRCULAR 000019 24 DE ABRIL DE 2020 CIRCULAR 000020

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
		comunicaciones. Aquellos contratistas cuyas obligaciones sólo se puedan realizar de manera presencial, continuarán percibiendo el valor de los honorarios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación por parte del supervisor de la cotización al Sistema General de Seguridad Social. Parágrafo. Para la recepción, trámite y pago de los honorarios de los contratistas, las entidades del Estado deberán habilitar mecanismos electrónicos.		07 DE MAYO DE 2020 Circular No. 00006 del 16 de marzo de 2020 - Pago Honorarios

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
DECRETO 491 DE 2020	3	velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.	TALENTO HUMANO	Se encuentra en la circular 6 de 16 de marzo de 2020 y las subsiguientes señaladas. Se ha cumplido efectivamente con lo descrito en el artículo. Circular No. 0000006 del 16/03/2020, 000008 del 19/03/2020, 000009 del 23/03/2020, 000012 del 31/03/2020, 000013 del 08/04/2020, 000019 del 24/04/2020, 000020 del 07/05/2020
DECRETO 491 DE 2020	11	Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio.	TALENTO HUMANO - GESTIÓN DOCUMENTAL	El numeral 8 de la circular 12 de 31 de marzo de 2020 determina los lineamientos a seguir en el desarrollo de las actividades.
DECRETO 491 DE 2020	18	Reportes a las Aseguradoras de Riesgos Laborales. Las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa.	TALENTO HUMANO	Se evidencia el envío de la base de datos a la ARL Positiva, el primero de abril de 2020.

	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
RESOLUCIÓN 666 DE 2020 Ministerio de Protección Social	2	Parágrafo. Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberán realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social ya adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.	TALENTO HUMANO	El ministerio presentó el documento denominado "Protocolo de bioseguridad para el regreso al entorno laboral en el manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" Este documento tiene el código GU-GTH-01 y está publicado en Camponet
RESOLUCIÓN 666 DE 2020 Ministerio de Protección Social	3.1	a cargo del empleador o contratante 3.1.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución 3.1.2 Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo 3.1.3 Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo...	TALENTO HUMANO	El ministerio presentó el documento denominado "Protocolo de bioseguridad para el regreso al entorno laboral en el manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" Este documento tiene el código GU-GTH-01 y está publicado en Camponet
Circular Externa 100-009	A1	Priorizar el trabajo en casa...	TALENTO HUMANO	A través de las circulares Circular No. 0000006 del 16/03/2020, 000008 del 19/03/2020, 000009 del 23/03/2020, 000013 del 08/04/2020, 000019 del 24/04/2020, 000020 del 07/05/2020 se dan los lineamientos para la priorización del trabajo en casa.
Circular Externa 100-009	A2	Caracterizar, a iniciativa de los servidores y contratistas de la entidad, a aquellas personas que manifiesten tener patologías	TALENTO HUMANO	Se evidencia la divulgación de correo electrónico con información relativa al diligenciamiento del autoreporte de condiciones de salud
Circular Externa 100-009	A3	Establecer instrumentos de seguimiento a las actividades desarrolladas por los servidores mediante el trabajo en casa	TALENTO HUMANO	A través del memorando interno 20203110027073, se solicitó allegar primer informa de trabajo en casa de cada dependencia.
Circular Externa 100-009	A4	Promover estrategias internas de comunicación e información, en las cuales se recuerde el respeto a la jornada laboral y a la importancia de armonizar la vida laboral con la familiar y personal.	TALENTO HUMANO	Se evidenciaron las piezas comunicativas invitando a la participación en diferentes talleres.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
DECRETO 491 DE 2020	3	velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.	OFICINA TICS	<p>Una vez declarada la emergencia se establecieron y aprobaron los mecanismos de conexión remota VPN, que permite a los usuarios acceder a los servicios de TI de la red local del Ministerio desde sus casas.</p> <p>La herramienta que ha permitido la interacción permanente y desarrollar el trabajo productivo en casa ha sido Office 365. De acuerdo con la información remitida por la Oficina TICS, cerca del 90% de los colaboradores usan esta herramienta.</p> <p>Se evidenció el desarrollo de 3 jornadas virtuales sobre Microsoft Teams, con asistencia de 250 personas se conectaron y en los 2 entrenamientos sobre One Drive participaron 120 personas.</p> <p>Se evidencia la creación del micrositio de Herramientas Virtuales con contenidos sobre aplicaciones colaborativas.</p>
PLAN DE CONTINUI DAD DE NEGOCIO		De acuerdo con el enfoque en TICS, describir y presentar las actividades ejecutadas por la Oficina TICS en el marco de la emergencia económica y garantizando la continuidad del negocio,	OFICINA TICS	<p>En el marco de la emergencia provocada por el COVID-19, en el marco de la continuidad de TI, se evidenció que se cuenta con servicios tecnológicos de conectividad y de procesamiento, desplegados de forma local y cuentan con esquemas de redundancia que proporcionan alta disponibilidad.</p> <p>De acuerdo con datos entregados por la Oficina TICS, se han provisionado servicios de TI en Nube Pública, que cuenta con una disponibilidad de 99,999.</p> <p>Las herramientas de interacción como TEAMS y OUTLOOK son</p>

	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

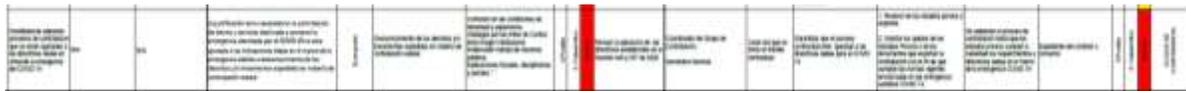
NORMA	ART	DESCRIPCIÓN	ÁREA	ANÁLISIS CONTROL INTERNO
				servicios prestados colaborativas son prestados por Microsoft a través de su herramienta Office 365, evidenciando continuidad en el desarrollo de las actividades del Ministerio.

ANÁLISIS DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA EMERGENCIA

El objetivo de analizar los riesgos en contratación es determinar si la administración contempló inicialmente en el mapa de riesgos del proceso riesgos relacionados con la emergencia económica y en la documentación de los nuevos contratos, riesgos asociados a la pandemia como compra de bienes o servicios con sobrepuestos y demás mencionados en la directiva número 16 de 2020, emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Mapa de Riesgos del Proceso

En abril de 2020 se suscribió por parte de la Secretaria General el mapa de riesgos del proceso de contratación en el cual se anexó el riesgo denominado “*Posibilidad de adelantar procesos de contratación que no están ajustados a las directrices dadas en virtud de la emergencia del COVID 19*”. Esto evidencia el primer paso en el reconocimiento de los riesgos que el Ministerio adelantó en pro del cumplimiento de normas como el Decreto 440 y 537 de 2020.



Riesgos en Convenios

Al revisar el convenio 459 de 2020 suscrito con la Gobernación del Meta, en los estudios previos, sección 6 **Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo** no se encontraron riesgos asociados a la pandemia o a las condiciones que impone esta situación.

EVALUAR MANUAL CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MINISTERIO 2019

Teniendo en cuenta, que el Manual de Contratación de una Entidad Estatal “es un documento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual”. Además, “es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal”, definición sostenida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis al Manual Unificado de Contratación del Ministerio, encontrando las siguientes situaciones:

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

1. Se evidencia que el Manual es un documento pesado, difícil de manejar, reiterativo en su información y poco comprensible para aquellos funcionarios o contratistas que no estén familiarizados con términos jurídicos o que apenas se vinculan al Ministerio. Este Manual está enfocado para abogados.
2. Se constató que apartes de este documento son tomados textualmente de otros Manuales de otras entidades, sin que éstos respondan a las necesidades y realidades de la entidad, verbi gracia, en el capítulo de Generalidades se encontró que:
 - Se menciona una Política del Sistema Integrado de Gestión – SIG (1.1.), una Política de contratación y una Política de Supervisión (1.2.), las cuales no se encuentra formalizada en el SIG. Según información del Coordinador del Grupo Administración del SIG “la política del SIG es la misma Política de Calidad, publicada en la web de la entidad”.
 - El objetivo general (1,3,) está textualmente extraído de otro documento oficial.
 - Los objetivos específicos 4 y 5 son tomados del mismo documento oficial, mencionado arriba.
 - El texto del numeral 1.9. Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses, es tomado del mismo documento oficial.
 - Los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto el numeral 2.1., son textos tomados de otro documento y hacen mención del Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el cual fue modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019.
 - No se evidencia la cita textual, correspondiente a aquellos casos donde se transcribe un texto de otro documento.
3. Con respecto al Marco Legal (1.6.), Colombia Compra Eficiente en sus lineamientos establece qué aspectos no deben ser parte del Manual de Contratación, el cual dice: *“Las Entidades Estatales en los Manuales de Contratación (...) no deben incluir o repetir las normas legales y reglamentarias”*.
4. Dentro del mismo numeral 1.7. establece que serán aplicables los cinco (05) valores que componen el Código de Ética del MINAGRICULTURA-DE-DEI-02 que son: Honestidad, Transparencia, Respeto, Responsabilidad, y Compromiso, sin tener en cuenta que este documento fue ajustado en mayo de 2019 por el Código de Integridad, el cual adopta 7 valores Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Confidencialidad.
5. Con respecto al numeral 1.8. Definiciones, Colombia Compra Eficiente nos remite a las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.3.1. *Definiciones. “Sin embargo, se pueden enunciar aquellos términos que se requieren que los servidores conozcan y su definición debe ser concreta y precisa”*. El Manual menciona 24 definiciones contempladas en el decreto 1082.
6. Si bien es cierto que, la Ley 1712 de 2014 establece la publicidad de la contratación en el medio electrónico institucional y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública, por transparencia, también lo es que desde la Ley 80 de 1993 se estableció en su artículo 41 el deber de su publicación en el Diario Oficial, norma que fue derogada por el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 obliga a realizar

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

la publicación de la Contratación Pública Electrónica (SECOP). Por otra parte, se está omitiendo el término que se otorga para la publicación de todos los documentos del Proceso Contractual y los actos administrativos dentro de los 3 días siguientes a su expedición (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1. (1.11)

7. Para el numeral 2.1. el cual señala que “La competencia contractual es la facultad que le asiste a los distintos servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para realizar procesos de selección, celebrar contratos, verificar su ejecución y liquidarlos”, conforme el Art. 11 de la Ley 80/1993 establece que

“1. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:

a) Los ministros del despacho,(...)

8. La información del numeral 2.2. se encuentra inserta en el numeral 2.1.
9. En el numeral 2.3. Actores, no se tuvo en cuenta el rol fundamental que la Secretaría General cumple y sus responsabilidades durante la gestión contractual.
10. Se evidencia que, cuando nombran un documento, un procedimiento o un formato establecido en el SIG, no lo identifican con el nombre y código adoptado, lo cual puede llegar a no permitir a los responsables de la actividad contractual, así como al Supervisor o Interventor del contrato, su oportuna consulta.
11. Se asigna como una actividad del Grupo de Contratación (2.3.3.) el “*Conformar el comité asesor de contratación, y ejercer la secretaría técnica del mismo...*”, y de acuerdo con Colombia Compra Eficiente esta actividad no es de su competencia, situación que se explica en el acápite de dicho Comité numeral 14. Así mismo, se recomienda unificar todas las actividades enunciadas para el Grupo de Contratación.
12. En el numeral 2.3.4. enuncia el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 1985 de 2018 siendo el correcto el numeral 4.2. del Decreto 1985 de 2013.
13. Con respecto al Comité Asesor de Contratación (2.3.5.), conocido como Comité de Contratación debe ser creado, conformado y establecidas sus funciones mediante Acto Administrativo, tal como lo ha sostenido Colombia Compra Eficiente en su concepto 2201913000001721 del 15 de marzo de 2019, “*La creación del comité de contratación de una Entidad Estatal es de carácter legal y estará previsto en el decreto de estructuración y distribución de funciones de la respectiva Entidad o mediante resolución expedida por el funcionario competente; por tanto, si el comité de contratación no existe, el representante de la entidad o quién esté facultado por la ley, podrá modificar su estructuración de conformidad con la necesidad que presente la Entidad Estatal (...) los objetivos, integrantes y funciones de los comités de contratación deben estar definidos en su decreto de creación o en la resolución respectivamente, pero por regla general su principal función está dirigida a fijar lineamientos, orientar y decidir sobre la actividad contractual de la Entidad Estatal*”

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

(...).

14. Se establece que *“El Comité Asesor de Contratación es un órgano colegiado, integrado por los servidores públicos titulares de los siguientes cargos, o quienes hagan sus veces, quienes concurrirán con carácter permanente, con excepción del Director o Jefe de la dependencia solicitante, de manera obligatoria e indelegable, con excepción del Ministro y el Secretario General”*, se considera y conforme a la delegación vigente y ser el Ordenador del Gasto, la asistencia al Comité Asesor de Contratación de la Secretaría General debe ser obligatoria e indelegable.
15. Igualmente, en el mismo numeral 2.3.5.1. disponen que el Comité Asesor de Contratación está integrado entre otros por *“Jefe de la Oficina de Control Interno quien asistirá en calidad de invitado(a), con voz, pero sin voto y el Director, o Jefe del área solicitante del bien, servicio u obra o, quien hará la presentación de su necesidad para ser analizada en el Comité y obtener o no su viabilidad de radicación para dar inicio al trámite respectivo”*, se considera que estos funcionarios en su calidad de invitados no deben ser catalogados como integrantes del Comité Asesor de Contratación, toda vez que el Director o Jefe del Área solicitante es temporal, solo para la contratación a abrirse y el Jefe de Control Interno por sus funciones no puede avalar actuaciones administrativas, tal como reza el parágrafo del art. 12 de la Ley 87/93 *“En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones”* y los sendos conceptos emitidos por el DAFP, en especial, el Concepto 257301 de 2017.
16. Así mismo, dispone que *“En ausencia del Coordinador del Grupo de Contratación, el Secretario Técnico del comité será designado por el Secretario General”*, disposición que contradice lo establecido en la conformación de Comité, el cual dice que el Grupo de Contratación *“concurrirá con carácter permanente...obligatoria e indelegable”*, además por su calidad de Secretario Técnico del mismo, no podría ausentarse de las sesiones.
17. De acuerdo al concepto de CCE que señala que *“la finalidad del Comité de Contratación es la de asesorar a los ordenadores del gasto en los aspectos legales y presupuestales de sus procesos contractuales”* y se considera como *“... una instancia de planeación, estudio y revisión de las necesidades de contratación, modalidades de selección, documentos y estudios previos, proyectos de pliegos y decisiones a que haya lugar en la ejecución contractual de la entidad para la gestión de sus competencias, funciones y programas”*, no es función del Comité emitir conceptos, solamente emite recomendaciones y asesora.
18. El numeral 2.3.6. dispone que tanto el Ministro o su Delegado designan los integrantes del Comité Evaluador y en el numeral 4.5.4. es la Secretaría General quien los designa.
19. Así mismo, se establece que los integrantes del Comité Evaluador pueden ser funcionarios y contratistas, para lo cual se debe tener en cuenta al momento de su designación, lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 *“ las Entidades Estatales pueden*

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos”, es decir, que los contratistas deben ser contratados para ejercer esta función. (Concepto de CCE 4201814000000453)

20. Se encontró que en el cuerpo del Manual hacen alusión al “*Pliego Complementario de Condiciones*” y de acuerdo con las normas contractuales el término correcto es Pliego de Condiciones, el cual contempla el Pliego Electrónico de Condiciones SECOP II y el Anexo Complementario, entendiéndose este anexo, como el documento que complementa los requisitos y las condiciones del Pliego Electrónico SECOP II.
21. En el Capítulo III – Modalidades de Selección, como introducción presenta el cómo se inicia un proceso contractual y no a las modalidades de selección.
22. Dentro de la explicación de la Licitación Pública, el numeral 3 al que hacen mención trata sobre la publicación de las convocatorias de la Licitación. Se debe hacer precisión que la Licitación está establecida en el Artículo 30 de la Ley 80/93, modificado por la Ley 1150/07, contenida igualmente en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1 Licitación Pública del Decreto 1082/15.
23. La información del Capítulo IV Gestión Contractual está conforme la establece la Ley 80 de 1993, así como las demás normas contractuales, sin embargo, se recomienda replantear este texto en cuanto a su presentación, toda vez que la información contenida en la tabla es clara, concreta y de fácil entendimiento, además contiene lo que se dice en el texto inicial.
24. Se evidencia que la Planeación (4.1.) la asumen como una etapa de la Gestión Contractual, sin embargo, y de acuerdo con las normas contractuales, la Etapa Precontractual contempla la Planeación, ésta no se considera una etapa.
25. En el párrafo 7º *ibidem* citan un enlace para consultar el Manual para la Identificación de Riesgos de Colombia Compra Eficiente, sin embargo, una vez verificado el link, se constató que lo direcciona a la Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 de CCE y ésta registra un enlace con los Manuales que ha expedido Colombia Compra Eficiente, lo importante de esta información es facilitarle al usuario la ubicación y consulta dicho manual. El link para su consulta es: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manu_al_cobertura_riesgo.pdf.
26. Se evidenció en la parte introductoria del numeral 4.3. que no se enuncia el término legal para publicar el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia, en la página web de la entidad como en el SECOP II, conforme lo establece CCE, el cual es a mas tardar el 31 de enero.
27. Conforme lo ha sostenido CCE, el Plan Anual de Adquisiciones-PAA, es aprobado por el Ordenador del Gasto, función que no se establece en el Manual.

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

28. Se evidenció que la estructuración del PAA (4.3.1.) está acorde con la guía expedida por CCE, sin embargo, no se pudo establecer la alineación con el Instructivo IN-GPC-01 Plan de Adquisiciones - PAA del 2014/05/07 adoptado en el SIG.
29. Se evidencia que la información contenida en los tres primeros párrafos el numeral 4.4. se encuentran desarrollados en el numeral 4.1 de este Manual.
30. Entre las actividades relacionadas en el numeral 4.4. está que el PAA lo valida el Comité de Contratación, función que no se encuentra establecida entre sus funciones, entendiéndose como validar la acción de aprobar, ratificar, dar firmeza a algo.
31. El numeral 5 ibidem, es extraído textualmente de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de CCE sin que se mencione la cita correspondiente.
32. En el numeral 7 del numeral 4.4. mencionan “el procedimiento del macroproceso de gestión para la contratación del SIG denominado “contratación””, cuya situación correcta en el SIG es el Macroproceso “Procesos de Apoyo” y el Proceso “Gestión para la Contratación”.
33. El numeral 4.5. establece que los estudios previos son revisados y aprobados por el Comité Asesor de Contratación, función no contemplada en las mencionadas en el numeral 2.3.5.1. de este Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Se evidenció que en el numeral 4.5.2. del Manual de Contratación denominan “Documento Complementario del Pliego de Condiciones” al Pliego de Condiciones, instituido desde la Ley 80 de 1993. De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, el Pliego de Condiciones además de contener los requisitos y condiciones mínimas, requeridas para el desarrollo del proceso contractual, está compuesto por:

- El Pliego Electrónico SECOP II: Es un formulario con seis (6) secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta, las cuales deben ser tenidas en cuenta para presentar la propuesta. <https://www.colombiacompra.gov.co/content/edicion-del-pliego-de-condiciones-electronico-1#:~:text=Este%20pliego%20electr%C3%B3nico%20es%20un,y%20Documentos%20de%20la%20oferta>
 - El Anexo Complementario: Este documento complementa los requisitos y las condiciones del Pliego Electrónico SECOP II, así como el Anexo Ficha Técnica y sus formatos, los cuales se deben tener en cuenta para presentar la propuesta
34. Se evidencia en el cuerpo del Manual, la duplicidad de información, como es el caso de los numerales 4.6 y 4.7. y en el Capítulo V, primer y último párrafo de la parte introductoria, entre otros.

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

El Capítulo V desarrolla lo concerniente a la actividad de Supervisión e Interventoría de los Procesos Contractuales que adelanta la entidad, desde el régimen aplicable, aspectos generales, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y responsabilidades. Se evidencia que existe información reiterativa dentro del mismo capítulo.

Así mismo, desarrolla lo atinente a la Supervisión Integral (5.6.), designación, obligaciones, entre otros aspectos, los cuales, se evidenció, que estos temas fueron tratados al inicio del capítulo. En cuanto a la designación del Supervisor, CCE ha realizado recomendaciones a través de sus conceptos y en la “Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado”, en el sentido de “... *que antes de que la Entidad Estatal designe un funcionario como supervisor, haga un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado, para no incurrir en los riesgos derivados de designar como supervisor a un funcionario que no pueda desempeñar esa tarea de manera adecuada*”. Además, la Entidad Estatal debe revisar que el objeto del Proceso de Contratación esté relacionado con las funciones del servidor público, tal como lo han sostenido CCE y el DAFP en su Concepto 97171 de 2016 “... *se deberá tener en cuenta que el perfil profesional del funcionario designado se ajuste al objeto del contrato cuya supervisión se le asigna y se tendrá en cuenta además, que el funcionario cuente con la logística para desarrollar correctamente sus funciones*”.

35. En los numerales 5.9.7.2. y 5.9.7.5 establecen algunas obligaciones técnicas las cuales están enfocadas a contratos de obra, así como todas las obligaciones enunciadas con carácter ambiental.
36. Se evidenció que la información del Capítulo VII-Disposiciones Finales, se presenta a través de párrafos, confundiendo su interpretación al no saber si se trata de la transcripción de alguna norma o no.

6.9 SEGUIMIENTO DEL PAA 2020

Antes de realizar la evaluación al PAA se evidenció que el Ministerio dio cumplimiento a lo previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableciendo las cuantías de contratación para efectos de escoger la modalidad de selección del contratista, conforme el presupuesto anual de la Entidad:

Límite de contratación Menor
Cuantía: 570.571.950 COP

Límite de contratación Mínima
Cuantía: 57.057.195 COP

El Ministerio tiene implementado el Instructivo IN-GPC-01, V3 el 7/5/2014 “Plan Anual de Adquisiciones PAA” validado por el SIG. En su numeral 7 mencionan el Decreto 2482 de 2012, el cual fue derogado por el Decreto 1083 de 2015.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Así mismo, manifiestan que se debe realizar su registro en el aplicativo SISGESTION, modulo Plan Anual de Adquisiciones-PAA, el cual a la fecha no se está empleando y se tiene la incertidumbre de su uso.

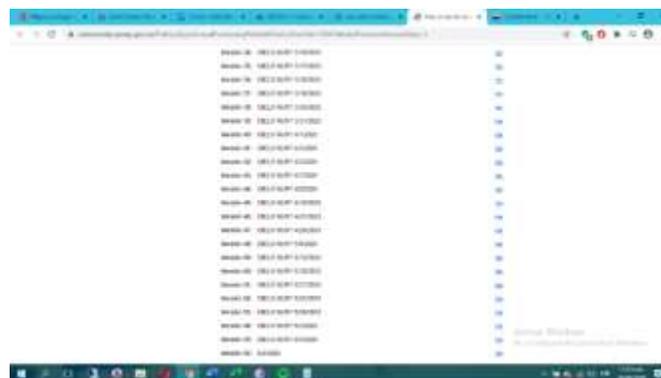
Se recomienda actualizar este Instructivo del año 2014, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente sobre cómo elaborar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en el SECOP contemplados en la “*Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones*”, además éste debe estar acorde al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad vigente y por las observaciones antes descritas.

PAA 2020: El Ministerio a través de la Secretaria General, el Grupo de Contratación y sus dependencias elaboraron el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, el cual fue publicado en la web de la entidad y en el SECOP II. A partir del 8 de enero de 2020, con la versión 1, se comenzó su divulgación en el SECOP II y a 31 de enero de 2020, conforme lo establece las normas contractuales (Leyes 80/93, 1474/11 y 1510/07 y Dto.1082/15), se publicó la versión 20. Se evidenció la proyección de 531 adquisiciones planeadas por el valor de \$469.301.294.823.

El PAA diligenciado conforme el formato y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente identifica el Clasificador de Bienes y Servicios, el valor estimado del contrato, el tipo de recursos, la modalidad de selección y las fechas aproximadas de inicio del proceso de selección, entre otras, lo anterior en cumplimiento del **Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Durante el desarrollo de la presente auditoria se observó que, desde el 1 de febrero de 2020 a junio 2 de 2020, el SECOP II registraba 32 versiones del PAA, siendo la última la versión 53 del 26 de mayo de 2020 con 529 adquisiciones planeadas, por un valor de \$419.655.266.518. Se da una reducción del valor en \$49.646.028.305 al inicialmente proyectado y de la cantidad de adquisiciones planeadas.

Sin embargo, a 9 de junio se realizaron las publicaciones de tres versiones más al PAA siendo la última la versión 56 del 8 de junio de 2020, por un valor de \$536.495.675.300 y 528 adquisiciones planeadas, es decir, con relación al valor inicialmente planeado a 31 de enero de 2020 se incrementó en \$67.194.380.477 y redujo 3 adquisiciones.



 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Se realizó un comparativo a 9 de junio de 2020, entre las adquisiciones planeadas dentro del PAA 2020 publicado en el SECOP II, la contratación celebrada conforme la información aportada por el Grupo de Contratación, los Contratos publicados en la web del Ministerio, los publicados en el SECOP II y los reportados por Colombia Compra Eficiente después del 17 de marzo de 2020 con ocasión del COVID-19, encontrando:

	PAA 2020 en SECOP A 31/01/2020	PAA 2020 en SECOP A 08/06/2020	Datos del Grupo de Contratos del MADR celebrados	CTO S EN LA WEB	Contratos Publicados SECOP II
Adquisiciones Planeadas	531	529			
# de Contratos			371	317	386
Valor	\$469.301.294.823	\$419.655.266.518	\$142.138.490.978	N/R	\$253.603.732.390

N/R: No registra información.

OBSERVACIONES OCI: De 385 procesos contractuales publicados en el SECOP II, se encontró:

- Dos (2) procesos fueron cancelados (CD-328-2020-4 por \$ 59.381.000.000 y MADR-MC- 001-2020 por \$ 11.234.600), sin embargo, el primer proceso se volvió adelantar siendo adjudicado CD-347-2020.
- Diez y ocho (18) procesos se encuentran en Evaluación y observaciones, por \$1.166.375.889.
- Trescientos sesenta y cinco (365) procesos en estado de Adjudicado y Celebrado, por un valor de \$192.061.932.535.
- Tres (3) están publicados (MADR-ESAL-001-2020, MADR-SAMC-001-2020 y MADR-MC-004-2020) por la suma de \$ 983.189.366.

De la base de datos aportados por el Grupo de Contratos se observó:

- El contrato 385 figura por un valor de \$660.000.000 y una vez verificada la información en el SECOP II el valor de dicha contratación es de \$66.000.000.
- El contrato 300, cuyo contratista es Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla, no cuenta con información ni el valor contratado. Verificada la información en el SECOP II se evidenció que se trata de un contrato de Comodato, publicado el 12 de marzo de 2020, su estado "Proceso adjudicado y celebrado" por un monto de \$991.161.488, cuya descripción es *"El comodante hace entrega en calidad de préstamo de uso a los COMODATARIOS y este recibe, los siguientes bienes muebles de su propiedad"*

 El campo es de todos	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020



De manera aleatoria, a junio 9 de 2020, se verificaron 227 contratos de los 372 reportados por el Grupo de Contratación, es decir un 61,02% del total reportado, con el fin de constatar su publicación en el SECOP, en la página web de la entidad y su inclusión en el PAA 2020. Se encontró que trescientos diez (310) contratos se encuentran debidamente publicados, además, de:

- Conforme información del Grupo de Contratos, la entidad reporta que, a partir del 17 de marzo de 2020, después de decretadas las Emergencias Económica, Social y Ecológica y Sanitaria, ha celebrado 74 contratos, sin embargo, y de acuerdo con lo evidenciado en Colombia Compra Eficiente se han llevado a cabo un total de 66 contratos, siendo el último el 2020385, contratación directa.
- De los 227 contratos, se evidenció:
 - 165 contratos se encuentran en el PAA 2020 y están publicados en el SECOP II, en la web del Ministerio y en la base de datos reportada por el Grupo de Contratos, por valor de \$115.398.773.067.
 - Los siguientes nueve (9) contratos no se evidenciaron en SECOP II: 276, 303 (OC.45603), 307 (O.C. 45993), 326, 329, 330, 335, 353 y 379, por un monto total de \$10.955.211.061.
 - Cincuenta y siete (57) contratos no se encuentran publicados en la página web del Ministerio, por la suma de \$8.007.945.474.
 - Conforme la base de datos del Grupo de Contratación el contrato 347 está por un valor de \$21.604.667, sin embargo, en el SECOP II, el PAA y el contrato esta por la suma \$59.381.000.000.
 - Se han celebrado los siguientes tipos de Contrato:
 - Compraventa ... 2
 - De Seguros 3
 - Contrato Interadministrativo ... 2
 - Convenio Interadministrativo 2
 - Orden de Compra ... 2
 - Prestación de Servicios ... 6
 - Prestación de Servicios Profesionales y de Servicios de Apoyo ... 210
 - Se encontraron las siguientes modalidades de selección:
 - Acuerdo Marco (Órdenes de Compra) por \$643.992.157... (2)

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- Directa (Convenio Interadministrativo) por \$6.000.000.000 ... (1)
- Directa SECOP II (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo, Prestación de Servicios, Contrato Interadministrativo) por \$16.690.459.612 (214)
- Directa SECOP II CD-2019 (Contrato Interadministrativo), por \$102.000.000.000 ... (1)
- Directa SECOP II MC-006-2020 (Prestación de Servicios) por \$4.950.000 ... (1)
- SECOP II-SAMC-002-2019 (Contrato de Seguros) por \$532.569.585 ... (1)
- SECOP II LP-001-2020 (PRESTACION DE SERVICIOS) por \$3.704.560.529 ... (1)
- SECOP II MADR-MC-003-2020 y MADR-MC-005-2020 (Contrato de Seguros y Prestación de Servicios) \$17.327.620 ... (2)
- SECOP II MADR-SASI-001-2020 (Contrato de Seguros) por \$598.191.005... (1)
- SECOP II MC-008-2020, MC-009-2020 y MC-010-2020 (Contrato de Seguros, Contrato de Compra Venta) por \$6.668.790 ... (3)

ASPECTOS ENCONTRADOS: (Conformidades y no conformidades)

ITEM	NC ¹ /OM ²	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
1	OM	Documentos SIG del proceso: desactualizados.	Dar cumplimiento al cronograma de actualización de los documentos en el SIG aportado por el mismo Proceso de Gestión.
2	NC	No se evidencia una adecuada vigilancia y control de la información a publicar en el SECOP y en el SIGEP, toda vez que no se encuentran o se publican extemporáneamente.	Implementar controles por parte del responsable de la publicación de los documentos precontractuales. Requerir a los supervisores el cumplimiento de sus funciones una vez sean asignados.
3	NC	Se presentó un primer pago por un valor menor al contemplado en el plan de pagos establecido en el registro presupuestal, (contrato 20200021) situación que no se estableció en el informe del Supervisor.	Requerir a los supervisores el cumplimiento de sus funciones. Implementar el trámite a seguir cuando se realizan pagos no conforme al RP, en cuyas situaciones podrían quedar saldos al final del plazo del contrato.
4	NC	Aprobación de pólizas cumplimiento: 11-44-101149971 y la RCE 11-40-101036051 el 28/2/2020, expedidas el 03/03/2020 y 04/03/2020, respectivamente, ambas con vigencia a partir del 28/02/2020 (contrato 2020303)	Implementar controles al momento de aprobar las pólizas.

¹ **NC: No conformidad.** Es un hallazgo cuya evaluación indica un incumplimiento de los requisitos, por lo que se debe implementar un Plan de Acción)

² **OM: Oportunidad de mejora.** Es un hallazgo en el cual sí existe un cumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso concreto, para agregar valor

 El campo es de todos <i>Vinagricultura</i>	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

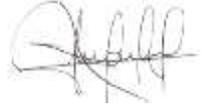
ITEM	NC ¹ /OM ²	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
5	NC	No se publican en el SECOP II los informes del Contratista o se realiza extemporáneamente.	Requerir a los supervisores el cumplimiento de sus funciones.
6	NC	Se presenta incumplimiento del numeral 5.6.1. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, en cuanto no se pudo evidenciar en todos los contratos de prestación de servicios profesionales el Memorando del Ordenador del Gasto comunicatorio de la designación del Supervisor	Implementar controles para verificar que se expidan los comunicados de designación oportunamente y que reposen en el expediente del contrato.
7	OM	Se presentan diferencias en la información en las bases de datos: SECOP, web, Grupo de Contratos y PAA.	Implementar controles con el fin de que los datos registrados en las diferentes bases de datos arrojen la misma información.
8	NC	Se relacionan en el apartado EVALUAR MANUAL CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MINISTERIO 2019, las situaciones encontradas en el documento Manual Unificado de Contratación Supervisión e Interventoría.	Analizar las situaciones encontradas versus los lineamientos normativos por Colombia Compra Eficiente y determinar las acciones pertinentes en el Plan de Mejora.
9	OM	Se evidenciaron fallas en los controles establecidos en los protocolos para el préstamo de documentación de archivo así: 1. No se ha formalizado ni divulgado el procedimiento. 2. La información contenida en las actas de entrega no define la totalidad de documentación que se entrega en administración y custodia. 3. No hay trazabilidad de la devolución de los documentos dados en custodia. Posterior a la entrega del informe preliminar se realizó por el auditado la formalización y divulgación del protocolo de préstamos de documentación.	No aplican
10	OM	Se encontraron convenios suscritos durante la emergencia declarada por el Gobierno Nacional que no contemplan riesgos asociados a la pandemia actual.	Se recomienda para los convenios a suscribir una revisión de riesgos asociados a la pandemia e incluirse en la minuta del contrato.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

El Ministerio cuenta con la capacidad para continuar su operación en medio de las condiciones impuestas por la Pandemia del COVID-19 en los aspectos tecnológicos, administrativos, atención al ciudadano, se ha adaptado rápidamente y cumple con los protocolos establecidos, sin embargo, en el aspecto de manejo del archivo presenta debilidades en procedimiento y controles que aumentan el riesgo de pérdida de la memoria institucional.

El Ministerio adopta riesgos asociados a la emergencia presentada y dentro del análisis fijó controles y responsables desde el proceso de Contratación, los cuales permiten un control precontractual, sin embargo, en los estudios previos de los convenios revisados no se encontraron riesgos asociados a la pandemia, generando vulnerabilidades si no se tienen en cuenta en el desarrollo de las actividades.

	Jefe oficina de Control Interno Auditor Líder	Auditor asignado	Auditor asignado
Firma			
Nombre	Ana Huertas López	Gretty Balcazar Torres	Juan Numpaque F